



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D^a María Fresco Salgueiro
Secretaria: D^a. M^a Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2223/21

En Vigo, siendo el día 09 de Marzo de 2023, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/20 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

- PROQUIDEZA BALONMAN LORIGA - U.B. LAVADORES VIGO B

Sancionar al JUGADOR PABLO AGUSTIN SANDOVAL MIADANA del equipo U.B. LAVADORES VIGO B, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ofender verbalmente al colegiado.

- BM CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA - DISTEVI SEIS DO NADAL

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CAMARIÑAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

- CLUB CISNE BALONMANO COLEGIO LOS SAUCES - OAR CORUÑA 1952

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 16)

- UPI INFORMÁTICA LALÑ•N - OAR CORUÑA 1952



Sancionar al JUGADOR JOEL RABADE BLANCO del equipo OAR CORUÑA 1952, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma desconsiderada a los colegiados del encuentro. Se aplica atenuante del art. 8,2 del RRDG.

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 16)

· U.B. LAVADORES VIGO - BALONMANO PORRIÑO "A"

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 15)

· BALONMÁN MOAÑA - ASMUBAL MEAÑO "O JUVENIL FEMENINO"

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

· BM CULLEREDO BAÑA - A EDICIÓNS - B.M.AROUSA JUVENIL FEMENINO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado.

· MILLAVEN CENTRO JARDIN CP LUCENSE - BALONMANO PORRIÑO "B"

Sancionar al OSCAR NICASIO RODRIGUEZ ALVAREZ del equipo MILLAVEN CENTRO JARDIN CP LUCENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma desconsiderada a la colegiada del encuentro.

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO MANUEL ANGEL LOPEZ PENELA del equipo MILLAVEN CENTRO JARDIN CP LUCENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a la colegiada de forma desconsiderada.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 14)

· BM ABEGONDO SIEM - CLUBE BALONMAN TUI

Sancionar al NATALIA SOLIS POSE del equipo BM ABEGONDO SIEM, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar y amenazar a los colegiados del encuentro. Concorre reincidencia al haber sido sancionada dentro del plazo de un año anterior a la fecha de este encuentro.

Sancionar al NATALIA SOLIS POSE del equipo BM ABEGONDO SIEM, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por



insultar y amenazar a los colegiados del encuentro. Concorre reincidencia al haber sido sancionada dentro del plazo de un año anterior a la fecha de este encuentro.

- SAR NOS ATUN - SOCAIRE ARQUITECTOS BUEU ATL. BALONMAN

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

- CISNE COLEGIO LOS SAUCES B - SEIS DO NADAL - COIA

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta jugadores menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- SEIS DO NADAL - COIA - DE LA RÃ•A EL PLATO - SANXENXO BALONMÃ•N

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- CP LUCENSE - BM CULLEREDO CLIMANOSA

Sancionar al Club CLUB POLIDEPORTIVO LUCENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

- CISNE COLEGIO LOS SAUCES B - LA ORENSANA CAFETERIA BM PABELLON

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.



- CLUB BALONMANO ATLÁNTICO - REPRINT ARTEIXO BM

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLANTICO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

- SAR B GOYGAR - ASMUBAL MEAÑO

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

10. OTROS ACUERDOS

• CLUB "AGRUPACION GALICIA SOCIAL"

ENCONTRO A.D. GALICIA SOCIAL - MEAÑO. LIGA INF FEM PRATA GRUPO 2. XORNADA 14
APERTURA DE INFORMACION RESERVADA

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

12. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

M^a Luisa Sueiro Cardoso

